

Córdoba, 14 de octubre de 2010

VISTO:

El expte. 46249/2010, por el cual el Lic. Dino Brocanelli del Área Informática, solicita la baja patrimonial de dos CPU; y

CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución n° 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles;

Por ello,

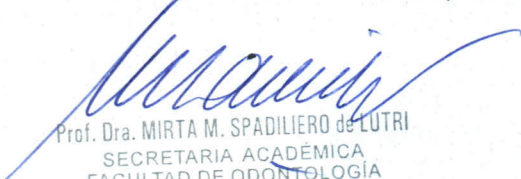
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer la baja patrimonial del siguiente bien del inventario del Área Informática:

- 1 CPU Gabinete Pentium 4 n° inventario: 8100142816 año 2004
- 1 CPU Compaq Deskpro n° inventario: 8100056648 año 2000

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTHA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 425
/et